



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Gobierno y la Subsecretaría de Cultura, el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe que partidas han sido ejecutadas para el Fondo Especial para las Bibliotecas en los últimos 4 años como lo ordena la ley F n° 2278 artículo 10 inciso a).
2. Informe que porcentaje de ingresos han sido ejecutadas para el Fondo Especial para las Bibliotecas en los últimos 4 años como lo ordena la ley F n° 2278 artículo 10 inciso b).
3. Informe que montos han sido ejecutados de las carreras hípicas para el Fondo Especial para las Bibliotecas en los últimos 4 años como lo ordena la ley F n° 2278 artículo 10 inciso c).
4. Informe si han sido destinados herencias, donaciones, legados y liberalidades para el Fondo Especial para las Bibliotecas de personas o instituciones privadas, como así también cualquier otro aporte descrito en el artículo 10 inciso d) de la mencionada ley.
5. Informe que ha sido ejecutado específicamente para la Biblioteca Popular Sarmiento de la ciudad de San Carlos de Bariloche de los fondos especificados en los de los ítem 1, 2, 3 y 4 y en que forma.
6. Informe que beneficios ha recibido la Biblioteca Popular Sarmiento de San Carlos de Bariloche en el marco del Sistema Bibliotecario Provincial, según lo define el artículo 7° de la ley mencionada, en cuanto a subvenciones anuales para la adquisición de material bibliográfico y afín (con exclusión de textos escolares), donaciones de material bibliográfico y similar, subsidios para equipamiento, edificio y desenvolvimiento de los servicios, asistencia técnica: capacitación, supervisión y provisión de cargos bibliotecarios.
7. Informe que evaluación se ha realizado de la Biblioteca Popular Sarmiento de San Carlos de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Bariloche, conforme lo ordena el artículo 9 de la mencionada ley para tener en cuenta en la aplicación del artículo 7° de la misma en cuanto a necesidades específicas, necesidades sociales y esfuerzo acreditado en la prestación de servicios.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Cultura, a pedido de los señores legisladores Beatriz del Carmen CONTRERAS, Renzo TAMBURRINI, Manuel Alberto VAZQUEZ, Luis Eugenio BONARDO, Luis María BARDEGGIA, María Inés MAZA y Silvia Reneé HORNE; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Qué partidas han sido ejecutadas para el Fondo Especial para las Bibliotecas en los últimos cuatro (4) años como lo ordena la ley F n° 2278 artículo 10 inciso a).
2. Qué porcentaje de ingresos ha sido ejecutado para el Fondo Especial para las Bibliotecas en los últimos cuatro (4) años como lo ordena la ley F n° 2278 artículo 10 inciso b).
3. Qué montos han sido ejecutados de las carreras hípicas para el Fondo Especial para las Bibliotecas en los últimos cuatro (4) años como lo ordena la ley F n° 2278 artículo 10 inciso c).
4. Si han sido destinados legados, donaciones, herencias y liberalidades para el Fondo Especial para las Bibliotecas de personas o instituciones privadas, como así también cualquier otro aporte descrito en el artículo 10 inciso d) de la mencionada ley.
5. Qué ha sido ejecutado específicamente para la Biblioteca Popular Sarmiento de la ciudad de San Carlos de Bariloche de los fondos especificados en los items 1, 2, 3 y 4 y en qué forma.
6. Qué beneficios ha recibido la Biblioteca Popular Sarmiento de San Carlos de Bariloche en el marco del Sistema Bibliotecario Provincial, según lo define el artículo 7° de la ley mencionada, en cuanto a subvenciones anuales para la adquisición de material bibliográfico y afín (con exclusión de textos escolares), donaciones de material bibliográfico y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

similar, subsidios para equipamiento, edificio y desenvolvimiento de los servicios, asistencia técnica: Capacitación, supervisión y provisión de cargos bibliotecarios.

7. Qué evaluación se ha realizado de la Biblioteca Popular Sarmiento de San Carlos de Bariloche, conforme lo ordena el artículo 9° de la mencionada ley para tener en cuenta en la aplicación del artículo 7° de la misma en cuanto a necesidades específicas, necesidades sociales y esfuerzo acreditado en la prestación de servicios.

VIEDMA, 02 de septiembre de 2010.